



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0450/08/19

Oficio N°: DFMARNAT/4854/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Toluca, México, a 09 de septiembre de 2019

BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA Y SUS BARRIOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Agosto de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/5675/2018 de fecha 18 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA Y SUS BARRIOS, Villa de Allende, P-15-111-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 374.615 Metros cúbicos	15	201	215	21929510	21929524
BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA Y SUS BARRIOS, Villa de Allende, P-15-111-SAN-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 46.827 Metros cúbicos	5	26	30	21929525	21929529
BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA Y SUS BARRIOS, Villa de Allende, P-15-111-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 13.881 Metros cúbicos	1	1	1	21929530	21929530
BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA Y SUS BARRIOS, Villa de Allende, P-15-111-SAN-001/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 11.105 Metros cúbicos	5	1	5	21929531	21929535
BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA Y SUS BARRIOS, Villa de Allende, P-15-111-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 16.801 Metros cúbicos	2	11	12	21929536	21929537
BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA Y SUS BARRIOS, Villa de Allende, P-15-111-SAN-001/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 4.800 Metros cúbicos	2	5	6	21929538	21929539

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Septiembre de 2019.



[Firma manuscrita]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0450/08/19

Oficio N°: DFMARNAT/4854/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Toluca, México, a 09 de septiembre de 2019

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MEROADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
JEMM**MMH**VVM**

